

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se publique en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1904.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 288 de 15 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.435.

Suscripción pública iniciada por S. M. la Reina Victoria para socorro de los obreros repatriados indigentes.—Vigésima relación.

Pts. Cts.

Suma anterior. 3500 75

Relación del personal de esta Estación telegráfica.

D. Andrés Vidal y Asunción.	2 »
José María Pérez Riera.	2 »
Juan González Salón.	2 »
José Angel Gomicia.	1 »
Enrique Bernal y Meseguer.	2 »
Antonio Mayol Navarro.	1 »
José Fernández Montesinos.	1 »
Antonio Carreño y Roca.	1 »
Pascual Vila Dalmau.	1 »
Salvador Clemares Juliá.	1 »
Enrique Gómez Cardillo.	1 »
Ezequiel Sánchez Ledesma.	1 »
Alfredo Lechuga López.	1 »
Santiago López Sánchez.	1 »
Carlos Roldán García.	1 »
José González Salón.	1 »
Miguel Delgado y Lorenzo.	1 »
Antonio Martínez Murcia.	1 »

	Pts.	Cts.
D. Felipe Anciones y Atué.	1 »	
Antonio Roldán García.	1 »	
Ambrosio Reveldería Sevilla.	1 »	
Salvador Rubio Martínez.	1 »	
José Catalá Mari.	1 »	
Baudilio Hostench Aliaga.	1 »	
José Iglesias y Andrés.	1 »	
José Espinosa Vilar.	1 »	
Emilio Martini Ponzoa.	1 »	
Manuel Tomás Crave.	2 »	
Manuel Sánchez Pastor.	1 »	
Ricardo Quesada Cueto.	1 »	
D.ª Elia López de Ochoa.	1 »	
<i>Relación de donantes de la villa de Abanilla.</i>		
El Ayuntamiento.	25 »	
D. Julio Atienza Yagües, Alcalde.	10 »	
Juan Sánchez Fernández, Secretario.	5 »	
Ramón Rocamora Riquelme, Concejal.	2 50	
Santos G. de Albacete.	2 50	
José A. Lillo Tristán.	2 50	
Domingo Mellado Riquelme.	2 50	
Juan Riquelme Sánchez.	2 »	
Francisco Jover Cantó.	2 »	
Bartolomé Gaona Rivera.	2 »	
Antonio Ruiz Atienza.	2 »	
Antonio B. Marco Riquelme.	2 »	
Antonio Pacheco Salar.	2 »	
Ginés Atienza Marco.	2 »	
Pedro Gaona Lajara, Farmacéutico.	2 50	
Bartolomé López Cerón, Cura regepte.	2 50	
Ginés Atienza Navarro.	1 50	
José Juan Sebastián.	1 »	
Joaquín Payá Belda.	1 »	
Tomás Jover Gaona.	1 »	
Diego Rocamora Gaona.	1 »	
José Martínez Cascales.	0 50	
Franc.º Rocamora Carrillo.	0 50	
Mariano Oliver Sánchez.	0 50	
Francisco Sánchez Lozano.	0 50	
José Gil.	0 50	
Juan Riquelme Perea.	0 50	
Franc.º Riquelme Marco.	0 50	
José Sebastián Torá.	0 50	
Francisco Torá Atienza.	0 50	
Francisco Lloréns.	1 »	
Julio Valero.	1 »	
Antonio Riquelme Ruiz, Presbitero.	2 »	
Diego Marco Nicolás, id.	1 »	
Rogelio Nieto Ramos, Médico.	2 50	
Fausto Ibáñez, Notario.	2 50	
Cándido Martínez Valdés.	1 »	
Ginés Atienza Yagües, Farmacéutico.	2 50	

	Pts.	Cts.
D. Bartolomé J. Rivera.	1 »	
Gabriel Marco Rivera.	0 50	
Francisco Marco Nicolás.	0 50	
Manuel Alcázar.	0 50	
Pedro Cascales Ramírez.	1 »	
Luis Caparrós.	1 »	
José Marco Maestro.	1 »	
José Mellado Lajara.	2 »	
Santiago Rocamora Ruvira.	2 »	
Domingo Peñaranda.	5 »	
Gabriel Esteve Marco.	0 50	
Francisco Martínez Ibáñez.	0 25	
Francisco Ruiz Vives.	0 25	
Antonio Riquelme Tristán.	0 25	
José Marco Rocamora.	0 25	
Pedro Ruiz Hervás.	0 50	
Jesús Martínez Chacón.	2 »	
Francisco Marco Marco.	0 50	
José Ruiz Vives.	1 »	
José Ruiz Marco.	0 25	
Antonio Vives Ruiz.	0 25	
Francisco Mompó Jover.	0 25	
Angel Tenza Tenza.	0 75	
Francisco Riquelme Nicolás.	0 25	
Domingo Gutiérrez Navarro.	0 25	
Antonio Riquelme Martínez.	0 25	
José Lozano Ruiz.	0 25	
José Tenza Pérez.	0 25	
Antonio Tenza Sanz.	0 25	
Juan Ruiz Marco.	0 25	
José Tenza Lajara.	0 25	
José Riquelme Riquelme.	0 25	
Modesto Cutillas Atienza.	0 25	
Antonio Tenza Navarro.	0 25	
Fulgencio Infantes Vives.	0 25	
José Ruiz Riquelme.	0 25	
Francisco Gutiérrez Navarro.	0 25	
Francisco Méndez Ruvira.	0 25	
Antonio Sebastián Riquelme.	0 50	
Ignacio Ruiz Vives.	0 25	
José Ramírez Perea.	0 25	
Antonio Vives Salar.	0 25	
José Pérez Salar.	0 25	
Antonio Riquelme Riquelme.	0 25	
Fernán Ruiz Pacheco.	0 25	
Antonio Lajara Ruiz.	0 25	
Francisco Martínez Ramírez.	0 25	
José Riquelme Lajara.	0 25	
Antonio Riquelme Rocamora.	0 25	
Francisco Vives Salar.	0 25	
José Gutiérrez Vicente.	0 50	
Raimundo Tenza Tenza.	0 25	
Ramón Perea.	0 25	
Juan Manuel Lozano.	0 50	
Ramón Giménez.	1 »	
Domingo Rocamora.	0 25	

	Pts.	Cts.
D. Ricardo Cascales.	0 25	
Cayetano Tomás Carrillo.	0 25	
Pedro Lozano Marco.	0 50	
Antonio Marco Marco.	0 50	
Miguel Gaona Tenza.	1 »	
José Gaona Rivera.	1 »	
D. José Martínez Lozano.	1 »	
Joaquín Alonso Alvarado.	1 »	
Antonio Requena Romero.	0 50	
Francisco Perea Sánchez.	0 50	
Antonio Lajara Ramírez.	0 50	
Pedro M. Marco de Salar.	0 50	
Pedro Gaona Rivera.	0 50	
Antonio Alonso Alvarado.	0 25	
Salvador Sánchez Marco.	0 50	
Francisco Gaona Tenza.	0 50	
Francisco Lozano Soriano.	0 25	
Juan Ramírez Ramírez.	0 50	
José Navarro Ramírez.	0 25	
Matias Boj Parres.	0 50	
Simón Expósito.	0 25	
Antonio Marco Rocamora.	0 50	
Francisco Navarro.	0 25	
Francisco Mellado Lajara.	0 50	
José Ortín Cortés.	0 50	
Esteban Ruiz Martínez.	0 50	
Juan Tristán Guardiola.	0 50	
José Riquelme Sánchez.	0 25	
Maximiliano González.	0 50	
José Ramón García.	0 25	
Lorenzo Guardiola.	0 25	
Crispín Ruiz Ramón.	0 50	
Juan Rocamora Martínez.	0 50	
D.ª Pascuala Pacheco Ruiz.	0 50	
D. Juan Ruiz Atienza.	0 50	
Roque Gaona Rivera.	0 25	
Manuel Candela Penalva.	1 »	
José Rivera Martínez.	0 50	
Monserate Lillo Tristán.	0 25	
D.ª Josefa Riquelme.	0 50	
D. Francisco Riquelme Riquelme.	0 25	
TOTAL. 3680 25		

Murcia 16 de Octubre de 1914.

(Se continuará.)

Primera sección.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

El artículo 412 de la ley de Enjuiciamiento Criminal enumera las personas que por razón de su cargo ó dignidad están exentas de concurrir al llamamiento judicial para declarar cuanto supieren si les fuere preguntado, en artículos posteriores se dictan reglas para la forma en que ha de procederse cuando los exceptuados por dicho artículo, ó todos los demás, nacionales ó extranjeros, que en él se mencionan, dejan de concurrir al indicado llamamiento.

No figuran en el artículo antes citado los Senadores y Diputados á Cortes, pero atribuido por la ley de 9 de Febrero de 1912 á la Sala segunda del Tribunal Supremo ó al Consejo Supremo de Guerra y Marina, según los casos, el conocimiento de las causas contra los que ostentan la mencionada representación, es indudable que no tienen los Jueces de primera instancia competencia para aplicar á los Senadores y Diputados las sanciones que establece el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y en el caso de que alguno de aquéllos no concuriera al llamamiento judicial el Juez de primera instancia habría de proceder en la forma que determina el artículo 2.º de la ley de 9 de Febrero de 1912.

Por lo expuesto, y á fin de evitar dificultades que pudieran presentarse,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que prevenga V. I. á los Jueces de primera instancia de ese territorio la conveniencia de que cuando hayan de llamar como testigos á un senador ó Diputado se limiten en todo caso de citación ó emplazamiento á formular la prevención que expresa el requisito 3.º del párrafo 3.º del artículo 175 de la repetida ley de Enjuiciamiento Criminal, sin hacer mención de ningún otro precepto de esta ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1914.—Dato.—Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(«Gaceta» núm. 286 de 13 Obre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Andrés Zabala y Sánchez, de treinta y cuatro años, soltero, del comercio.

José Martín Rodríguez, de setenta y un años, viudo, empleado.

Enrique García Alonso, de treinta y tres años, casado, tabaquero.

María del Pino Benita Alemán, de setenta y siete años, casada.

Concepción Pastor, de cuarenta y cinco años, soltera.

Juana Macías Guerrero, de ochenta años, viuda.

Juan Rabasa y Roqueta, de setenta y siete años, viudo, del comercio.

María Santos Rodríguez Cabrera, de sesenta años, casada.

Juan Nobrega Rivero, viudo, labrador.

Domingo Núñez García, de cuarenta años, casado, jornalero.

Agustín Alvarez López, de cincuenta años, casado, del comercio.

Antonio Pereira Forella, de cincuenta años, casado, jornalero.

María Lavín Pellán, de treinta años, soltera.

Madrid 26 de Septiembre de 1914.

—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 279 de 6 Octubre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, y conforme á lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910, sobre convocatoria especial para oposiciones á la Cátedra de Literatura del Instituto general y técnico de Cuenca, que se agrega á las anunciadas en turno de Auxiliares para proveer la de igual asignatura del Instituto de San Isidro, de esta Corte, en la «Gaceta» de 30 de Julio último.

Dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», pueden los aspirantes presentar la correspondiente instancia, acompañada de los documentos que justifiquen su derecho, en el Registro general de este Ministerio.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á cuantas plazas se agreguen, sin necesidad de que lo soliciten.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 3 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón, la plaza de Profesor de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de las mismas que tengan reconocido el derecho á tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza, la Cátedra de latín, dotada con el

sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciados ó Doctores en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 285 de 12 Obre.)

Quinta sección.

Número 1.956.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª
—Término municipal de Alhama
—Contribución rústica—Segundo trimestre de 1914.

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALHAMA

Agustín Giménez Cayuela, 2'36 pesetas.
Antonio Lidón, 2'72.
Alfonso Martínez López, 2'13.
Alfonso Andreo Cabrera, 0'71.
Agueda Montalván, 1'42.
Alfonso Romero Martínez, 1'89.
Andrés Cánovas García, 2'13.
Agustín Juan Maurandi, 2'84.
Alfonso López López, 2'36.
Andrés Navarro Rosa, 0'95.
Alfonso Andreo García, 1'89.
Andrés López Sánchez, 2'36.
Andrés Cánovas López, 2'84.
Alejo Heredia Blaya, 1'19.
Bernardino Crespo, 1'65.
Blas Vivanco Martínez, 1'45.
Bartolomé Cánovas Méndez, 0'24.
Bernabé García Maldonado, 2'13.
Bartolomé Romero Cayuela, 0'95.
Blas Martínez Gómez, 1'65.
Clemente García Hernández, 2'84.
Catalina Méndez Blázquez, 1'89.
Diego López Aledo, 1'89.
Diego Cánovas López, 2'60.
Diego García Marín, 2'13.
Francisco Caballero Olmedo, 1'65.
Francisco Medina Díaz, 2'13.
Francisco Alcón Peñalver, 1'41.
Francisco Carpe Perifañal, 2'36.
Francisco Chova Campos, 2'84.
Gonzalo García Murcia, 2'36.
Herederos de Alonso Cerón Martínez, 1'41.
Ignacio Caballero, 1'41.
José Toledo Martínez, 1'19.
José Martínez, 3'67.
José Javaloy López, 2'36.
José Núñez Vicente, 0'95.
Juan Zamora Vidal, 2'36.
Julian Sevilla Moreno, 1'41.
Luis Abellán Campos, 2'36.
María Hernández Peñalver, 2'36.
Miguel Noguera, 2'13.
Pedro Mayordomo Lorente, 1'89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totaua 24 de Agosto de 1914.—El Agente, Alberto González.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el pre-

sente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio última siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

SANTOMERA

Juan García, 2 pesetas.
Rafael Rubio, 2.
Dolores Sánchez, 2.
Maria Ortega, 2.
Juan Muñoz, 2.
Maria López, 2.
Maria García, 2'67.
Herederos de Juan Soto, 2'67.
Juan López, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento en lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.863.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los leedores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio Sánchez, 2'99 pesetas.
Antonio Plaza, 1'78.
Antonio Moreno, 3'94.
Antonio Serrano, 7'49.
Antonio Marín, 2'73.
Antonio Franco, 3'45.
Antonio Romero, 10'40.
Antonio Pardo, 2'37.
Ana Martínez, 3'15.
Antonio Cánovas, 7'14.
Angel Marín, 3'75.
Alfonso Muñoz, 3'35.
Antonio Navarro, 2'15.
Antonio Pérez, 9'79.
Angel Gil, 5'38.
Antonio Belmonte, 10'70.
Antonio Arques, 1'78.
Andrés Iniesta, 8'33.
Antonio Arce, 4'15.
Alfonso Rodríguez, 6'45.
Alejandro Tomás, 20'82.
Ana Martínez, 6'54.
Antonio Sánchez, 2'70.
Bartolomé Romero, 11.
Carmen Sánchez, 2'09.
Diego Bermejo, 5'04.
Damián López, 4'44.
Diego García, 1'55.
Eulalia Moreno, 5'93.
Francisco Abellán, 4'15.
Francisco Galera, 8'34.
Francisco López, 18'39.
Francisco Aguado, 1'95.
Francisco García, 2'70.
Francisco Cayuela, 4'74.
Francisco Cánovas, 8'50.
Francisco Toledo, 3'85.
Felipe Sánchez, 4'15.
Francisco Ruiz, 3'05.
Francisco Tornel, 4'74.
Gregorio Vicente, 3'55.
Juan Muñoz, 5'69.
Juan Velasco, 4'24.
María Vivancos, 2'67.
Josefa Moreno, 1'19.
José Muñoz, 2.
Josefa Laliga, 2.
Juan Ruiz, 1'90.
José Martínez, 3.
José Pérez, 4'74.
Juan Arce, 1'65.
José Martínez, 1'85.
José Marín, 2'69.
José Serrano, 2'14.
Juan Truque, 2.
José Marín, 3'85.
Joaquín Ortega, 2.
Pedro Rubio, 12'72.
Pedro Hernández, 10'65.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.428.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Mora, Meseguer, Calin, Tobal, Médez, Alcaraz

(D. Ramón y D. Antonio), Espin, Martínez, Guindulain, Andreu (Don Francisco), Sánchez (D. Pascual), Pérez, Rodenas, Conesa, Hernández, González (D. Diego y D. Serafín), García Vaso, Góngora, Fernández (D. Francisco), Plazas y Alifa, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de policía proponiendo se conceda licencia a D. José Antonio Hernández para reedificar una casa de su propiedad en el Plan.

La Corporación quedó enterada de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia referente a adopción de medidas sanitarias.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría el informe del Sr. Letrado consistorial y Arquitecto municipal referente a responsabilidades por defecto de la construcción de los cimientos de la Casa Consistorial.

Leyose un dictamen de la Comisión de policía urbana acompañando el pliego de condiciones para la subasta de modificación de la rasante y alineación de la calle de San Diego, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que las obras se realicen por administración.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Martínez, Espin, Andreu (D. Francisco), Mora, Sánchez (D. Pascual), Tobal, Guindulain, Casal, Gil de Pareja, Alcaraz (D. Antonio y D. Ramón), Méndez, (D. Francisco), García Vaso, Saura, Conesa, Alifa y Rodríguez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que continúe sobre la mesa de Secretaría los informes del Sr. Letrado consistorial y Arquitecto municipal referentes a responsabilidades por defecto de la construcción de los cimientos de la Casa Consistorial.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos oficios del Procurador Don Francisco Ruiz, acompañando copia de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo seguido por el contratista de la Casa Consistorial y del escrito y providencia recaída en el mismo interponiendo recurso de apelación de dicha sentencia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Agosto último.

Se dió lectura de una instancia suscrita por varios vecinos del Lenguaje solicitando se establezca una Escuela pública en el caserío de La Puebla, acordando la Municipalidad que por la Comisión de Hacienda se tenga presente a la formación del presupuesto próximo.

La Corporación quedó enterada de cuatro dictámenes de la Comisión de policía urbana, acompañando presupuestos formulados por el Arquitecto municipal para la reparación de pavimentos de varias calles de esta población.

Loyose un oficio del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, solicitando la designación de un representante de este Ayuntamiento para que en unión de los designados por el ramo de Guerra, redacten el acta de entrega del solar elegido para edificar el Parque de Intendencia y a la vez se cumpla el compromiso de explanar los terrenos de la Muralla con arreglo a las rasantes determinadas en el proyecto de urbanización, por lo menos en la parte correspondiente a las calles de Ronda y San Diego, y el Ayuntamiento acordó designar para dicho objeto al Presidente de

la Comisión de propios D. Antonio Mora y como perito al Arquitecto D. Francisco de P. Oliver.

Dióse lectura de un informe de la Comisión de policía urbana proponiendo se desestimen las reclamaciones de los propietarios de fincas de la Puerta de la Villa, los cuales deben llevar a efecto las obras de seguridad de aquéllas, y la Corporación acordó aprobarlos y que se le señale el plazo de ocho días para que procedan a la realización de las obras propuestas por el Arquitecto municipal.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de policía urbana proponiendo se adquiera el solar contiguo a la Casa Consistorial para ensanche de la calle en proyecto que desde la plaza de García Alifa se dirige al Muelle.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Comandante de Marina de este Puerto solicitando se nombre un representante de la Corporación que concorra al acto de la formación del alistamiento y su rectificación de los inscriptos de esta capital que en el año 1915 han de ser objeto del reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada y se designó al Sr. Regidor Sindico D. Mariano Gil de Pareja.

Leyose una comunicación del señor Administrador de Propiedades é impuestos de la provincia trasladando el del Sr. Delegado de Hacienda desestimando el recurso de alzada de este Ayuntamiento sobre nulidad de la indemnización al arrendatario de consumos, y se acordó que pase a informe del Letrado consistorial el oficio de referencia.

Y por último se acordó quede pendiente de resolución el expediente instruido al Arquitecto municipal a virtud de la denuncia formulada por el Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Andreu.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Plazas, Rodenas, Guindulain, Andreu (D. Francisco), García Vaso, Espin, Gil de Pareja, Moncada, Mora, Conesa, González (D. Diego), Barceló, Meseguer, Alcaraz (D. Antonio), Pérez, Rodríguez, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Alifa, Martínez, Serrrat (hijo), y Hernández, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de los informes emitidos por el señor Letrado consistorial y Arquitecto municipal, referentes a responsabilidades por defecto de la construcción de los cimientos de la Casa Consistorial, y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen del Abogado y consultar a éste si puede exigirse responsabilidad si al examinar hoy las liquidaciones hubiera exceso de obra pagada o materiales por otros precios que los señalados en el contrato.

Dióse lectura de un informe del Sr. Letrado consistorial, proponiendo se interponga recurso de alzada contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda, confirmando el de la Administración de propiedades que desestimó la reclamación de este Ayuntamiento referente a la indemnización que concedió al exarrendatario de consumos D. Pedro Guijarro, y la Corporación acordó aprobarlo con el voto en contra de los Sres. Gil de Pareja, Meseguer y Martínez.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de la provincia comunicando las Reales órdenes referentes a la construcción de caminos vecinales.

Se sancionaron ocho dictámenes de la Comisión de policía urbana, acompañando presupuestos formulados por el Arquitecto municipal para la reparación de pavimentos de varias calles de esta población.

Leyose una carta de D. Guillermo Smith, solicitando se acepte un ejemplar del libro de que es autor titulado «Calles y plazas de Cádiz», acordándose aceptarlo y que se le den las gracias por su donativo.

Fué sancionada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Se dió lectura de un dictamen de la Comisión de aguas proponiendo debe el Ayuntamiento solicitar una transacción con D. José Castelló respecto á la reclamación que tiene formulada sobre propiedad de los manantiales de aguas que existen en la hacienda llamada Barranco del Reo, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que practique cuantas gestiones considere convenientes para llegar á la solución que se propone en el informe.

Leyose otro informe de la Comisión de Hacienda en la reclamación de D. Casto Fernández en nombre de D. Inocencio Fernández sobre los créditos á favor de D. Leopoldo García Arzola, contratista que fué de las obras de reconstrucción de la carretera de La Unión, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, fué puesta á votación la enmienda presentada por el Sr. Alcalde de que no se adoptara acuerdo alguno por ser de la competencia de la ordenación de pagos, bajo su responsabilidad personal y no afectar á los intereses municipales, siendo desechada por mayoría de votos, y puesto á votación el dictamen de la Comisión de Hacienda fué aprobado por mayor número de votos.

Leyose los informes emitidos por las Comisiones de propios y de Hacienda proponiendo se conceda en arrendamiento al Asilo nocturno «El Refugio» una parcela de terreno en la calle de Angel Bruna del Ensanche, acordando el Ayuntamiento que queden sobre la mesa y se traiga para resolverlo una relación de los solares que posee la Corporación por si existiera alguno en mejores condiciones para el objeto que se solicita.

Se acordó que informe la Junta municipal de Sanidad una moción de varios Sres. Concejales solicitando acuerde la Corporación la instalación de dos centros de matanza de reses de cerda en el Beal y Dolores.

Y por último se dió cuenta del expediente instruido al Arquitecto municipal á virtud de la denuncia formulada por el Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Andreu, y el Ayuntamiento acordó aplazar su juicio y que se amplie el expediente para conocer si como Arquitecto ha cometido alguna falta, aportando todos cuantos datos ó denuncias se conozcan y dándole audiencia al interesado.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Gil de Pareja, Tobal, Guindulain, Alifí, Andreu (D. Francisco), Casal, Moncada, Alcaraz (D. Antonio) Méndez, Martínez, Barceló, Conesa, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Plezas, Galin, Ródenas, García Vaso, Espín Hernández, Rodríguez y Pérez Nieto, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió lectura de un Real decreto creando una Junta de iniciativas é invitación del Sr. Go-

bernador civil de la provincia á fin de que los Ayuntamientos hagan llegar á dicha Junta sus informes y peticiones, y el Ayuntamiento acordó solicitar de la expresada Junta el abastecimiento de aguas de esta población y que se haga por administración el proyecto del ferrocarril de Cartagena á Aguilas, pendiente de anunciar la subasta.

Se acordó informe la Comisión de Ensanche la instancia de D. Marcos Sanz solicitando indemnización por los daños causados á una finca de su propiedad en la diputación de San Antonio Abad por obras ejecutadas para paso de aguas.

Dióse lectura de una moción suscrita por varios Sres. Concejales solicitando se instruya expediente en averiguación de la causa de los desperfectos en los motores de la casa de máquinas, y la Corporación acordó que se instruya expediente en depuración de responsabilidades por los daños que se han causado en los referidos motores.

Leyose un informe de la Comisión de Sanidad proponiendo se nombre Profesor de química y bacteriología del Laboratorio municipal interinamente á D. Carlos Puente, siendo desechado el dictamen por mayoría de votos.

Fueron aprobados los informes de las Comisiones de policía, Ensanche y propios proponiendo se autorice á D.ª María Cegarra la reparación de una casa en la calle de la Bardiza del barrio de Santa Lucía y se le adjudique una parcela de terreno colindante con aquella; y se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que en unión de cualquiera de los dos Sres. Regidores Sindicos, concurre al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura del terreno de que se trata.

Seguidamente se dió lectura de un dictamen de la Comisión de propios proponiendo las obras que deben verificarse en el Matadero de reses de esta ciudad, y la Corporación acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Presidente de la Comisión respectiva para que pueda ordenar aquellas que considere de necesidad y urgencia.

Y por último fué sancionado el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria para el año 1915.

Junta municipal.

Sesión celebrada el día 1.º

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Tobal, Fernández (D. Francisco), Conesa, Alcaraz (D. Ramón), García, Martínez y Bernal, siendo aprobada el acta anterior celebrada el día 29 de Mayo último.

Seguidamente se aprobaron varias transferencias de crédito en el presupuesto vigente para atender á gastos de caminos vecinales, acordadas por el Ayuntamiento.

Cartagena 30 de Septiembre de 1914.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 9 de Octubre de 1914.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento encontrándolo conforme, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Tapia.

Número 2 353.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. El extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante Abril último, la distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de lo recaudado por la Administración municipal de consumos durante Abril dicho.

Ordinaria del día 10.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de una circular del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia en que se requiere á los Ayuntamientos de la misma que no hubiesen pagado al Tesoro la cuarta parte del cupo de consumos, á que la satisfagan, en la inteligencia de que si no lo verifican ó exponen razones justificadas se les exigirán responsabilidades, el Ayuntamiento por unanimidad acordó dar por reproducidas las causas expuestas en la sesión de 22 de Febrero último y que impiden se verifique el ingreso que interesa dicha circular.

Extraordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de dos instancias promovidas por deudores al Pósito de esta villa, se acordó proponer al Excmo. Sr. Delegado Regio la concesión de moratoria por un año que solicitan los deudores recurrentes.

Ordinaria del día 24.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Extraordinaria del día 31.

Presidencia de Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de los respectivos expedientes instruidos por la Alcaldía, y de acuerdo con los informes del Regidor Sindico, se declararon soldados con excepción á los mozos Francisco Sanchez Lobrente, Manuel Sanchez Amor, Antonio Ortega Valverde y Manuel Espín Vela, del Reemplazo de 1914, y á Lázaro Béjar Guirado del 1913.

También se acordó declarar pobres á los efectos de la ley de Reemplazos á las familias de los mozos Antonio López García y Cayetano Fernández García de los reemplazos de 1913 y 1912 respectivamente.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria formado por la Junta pericial para servir de base el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1915, acordando se exponga al público durante los días del uno al quince del Junio próximo para que puedan producirse reclamaciones.

Igualmente fueron aprobadas las cuentas de gastos de formación del

reparto de guardería rural y de los causados en las operaciones de quintas del año corriente.

Bullas 31 de Mayo de 1914.—El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1914.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precepto extrancto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.427.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Se hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de Septiembre último, acordó arrendar en pública subasta los arbitrios municipales establecidos sobre Matadero, uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir y ocupación de la vía pública; así como los servicios de limpieza de la población y de la Barriada del Puerto de mar durante el venidero año 1915.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, queda anunciado al público por espacio de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan producirse las reclamaciones pertinentes.

Mazarrón 9 de Octubre de 1914.—J. Esparza.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saído anterior..	10.465.137'67
Imposiciones durante la semana..	11.330'21
Suma.	10.476.467'88
Reintegros..	257.642'35
Saldo	10.218.825'53

Madrid 10 de Octubre de 1914.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.